



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional de Turismo N° 25.997, sancionada en diciembre del año 2004, declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país. La actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado. Detalla además las actividades que son consideradas turísticas y que entran dentro de su área de incumbencia, entre ellas se incluyen algunas modalidades del turismo rural, tales como ecoturismo, pesca deportiva, alojamiento en estancias, refugios de montaña, turismo salud, turismo termal, turismo aventura, entre otras.

Es importante mencionar que el segmento turístico que se relaciona con la naturaleza campestre y actividades rurales de denomina *Turismo Rural*. Se origina a partir del interés de los visitantes por conocer el paisaje y la cultura rural, mientras que, para los destinos receptores, genera una oportunidad de diversificación productiva. Así entendido, el turismo rural, es una actividad económica que ofrece al turismo la posibilidad de conocer y disfrutar la flora y fauna autóctona y las actividades campestres propias de cada región, conjugando encuentros gastronómicos basados en productos regionales orgánicos, es decir producidos natural y artesanalmente.

Según el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el turismo rural se ha convertido en una nueva herramienta de desarrollo territorial, permitiendo a los productores realizar tareas que permiten una mejora de la competitividad económica, favoreciendo la ampliación y diferenciación de actividades económicas, así como el aprovechamiento de los encadenamientos productivos entre actividades económicas. A su vez, da la posibilidad de incrementar el valor agregado en origen y la reinversión local de los ingresos generados; mejora también la calidad de las producciones locales al aumentar las oportunidades de comercialización de los productos de la región.

Por su parte, la Organización Mundial de Turismo (OMT) define el turismo rural como un tipo de actividad turística en la cual, la experiencia del visitante está relacionada con un amplio espectro de productos vinculados con las actividades de naturaleza, la agricultura, las formas de vida y las culturas rurales, la pesca con caña y la visita a lugares de interés.

Asimismo, la OTM afirma que aspira a impulsar el papel del turismo en la valoración y salvaguarda de los pueblos rurales junto con sus paisajes, sistemas de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

conocimientos, diversidad biológica y cultural, valores y actividades locales, incluida la gastronomía. Y que además fomenta el empleo, apoyando a las empresas rurales y protegiendo el patrimonio natural y cultural.

Nuestra provincia posee una identidad relacionada con ofertas turísticas, dada la diversidad de sus ambientes naturales y la riqueza de los mismos. Existen varios y diversos emprendimientos relacionados con el turismo rural, cuya oferta y demanda es cada vez mayor, donde cada turista satisface sus necesidades de encuentro y conexión con la naturaleza.

La mayor oferta provincial de turismo rural se concentra en la ciudad de Villa Regina. Actualmente, Villa Regina cuenta con once emprendimientos dedicados al agroturismo Favretto, Galpón Andrigetti, Rugliano, La Soñada, Vecchi, Antigua Casa, Los Gansos, Chacra Arana, Gulas, Pulku, Frutas de la Costa, que incursionan en esta nueva modalidad turística.

En este contexto, el turismo rural se presenta como una actividad que otorga a la ciudad de Villa Regina y a su zona de influencia beneficios directos, como lo son la contratación de mano de obra local, el alquiler para alojamiento, la contratación de servicios de transporte, alimentación y la compra de productos regionales.

Por lo tanto, los emprendimientos agro turísticos reginenses, constituyen una herramienta de desarrollo sostenible con impacto en la actividad económica regional, que convierten a Villa Regina en una ciudad de avanzada en cuanto a esta actividad económica denominada turismo rural.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se instituye a la localidad de Villa Regina, como "Capital Provincial del Turismo Rural".

Artículo 2°.- De forma.